

¿Demandas de seguridad o demandas de “mano dura”?

El “consenso punitivo” en cuestión en el Área Metropolitana de Buenos Aires (2000-2010).

Dra. Alejandra Otamendi¹

Universidad de Buenos Aires

Resumen

En los análisis académicos se plantea que las reformas penales de la última década responden a una tendencia política denominada “populismo penal”, producto de la interacción entre el público, los medios de comunicación y los políticos. Si bien el rol de los políticos y de los medios de comunicación fueron analizados y matizados, en general se considera que existe un “consenso punitivo” del público, esto es, que la mayoría demanda y apoya castigos más severos hacia los delincuentes. Esta creencia legitima prácticas y discursos autoritarios y abusos de poder por políticos, jueces y policías, e inhibe el diseño de otro tipo de políticas para mejorar la seguridad ciudadana.

En este artículo, que retoma parte de una tesis doctoral, se busca analizar si se comprueba a nivel macrosocial dicho consenso punitivo entre los residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) en la última década. Para ello, se analizan diferentes indicadores de punitividad pública y de otras reacciones sociales hacia la inseguridad a partir del estudio de diferentes encuestas de opinión pública y de victimización. Si bien se puede identificar una demanda securitaria mayoritaria, no necesariamente se traduce en un consenso punitivo, dando margen social para otro tipo de medidas.

Palabras clave: populismo penal; consenso punitivo; encuestas

Abstract

In the academic analyses it is argued that the penal reforms of the last decade reflect a political trend called "penal populism", a product of the interaction between the public, the mass media and the politicians. While the role of the politicians and of the mass media were analyzed and weighted, it is generally considered that there is a "punitive consensus" of the public, that is, that the majority demands and supports more severe punishments towards offenders. This belief legitimizes authoritarian practices and speeches, and abuses of power by politicians, judges and policemen, and inhibits the design of other type of policies to improve citizen security.

This article, which incorporates part of a doctoral thesis, seeks to analyze at the macrosocial level if the above mentioned consensus is verified among the residents of the Metropolitan Area of Buenos Aires (AMBA) in the last decade. For this purpose, different indicators of public punitiveness and other social reactions against crime are studied through the analysis of different public opinion and victimization surveys. While it is possible to identify a consensus regarding the security demand, this is not necessarily translated into a punitive consensus, giving room for another type of public policies.

¹ Doctora en Ciencias Sociales, en cotutela, Universidad de Buenos Aires (UBA) y l'École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris (EHESS). Master en Gobernanza Global y Diplomacia, Universidad de Oxford. Licenciada en Sociología, UBA. Jefa de Trabajos Prácticos de Metodología de la Investigación Social I, II y III, cátedra Sautu, Sociología UBA. Correo electrónico: otamendialejandra@gmail.com

Key words: penal populism; punitive consensus; surveys

Introducción

Se suele señalar que gran parte de las medidas y discursos políticos sobre la seguridad implementadas durante la primera década del 2000 a nivel nacional, pero especialmente en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) son parte de una tendencia política conocida como “populismo penal”. Se trata de un estilo cínico político-retórico que no tiene como prioridad reducir la delincuencia o promover la justicia, sino más bien la obtención de los votos ciudadanos (Bottoms, 1995; Green, 2009).

De manera simplificada, podemos señalar que para algunos (Daroqui, 2009; Murillo, 2008; Pegoraro, 2011; Rangugni, 2011), nos encontraríamos ante un populismo penal de “arriba hacia abajo” donde políticos cínicos manipulan a la opinión pública ayudados por los medios de comunicación de masas (Matthews, 2005) y ofrecen soluciones simples al delito como el aumento de penas porque no pueden o no quieren resolver problemas más estructurales (Chevigny, 2003; Nievas, 2010), porque les permite reproducir una estructura social desigual (Wacquant, 2005) o porque es una estrategia eficaz electoral (Green, 2009) y de gobernabilidad (Simon, 2007).

Para otros, estaríamos ante un populismo penal de “abajo hacia arriba” donde un público ansioso y enojado presiona a los políticos, a través de los medios y las protestas, a tomar medidas punitivas como las llamadas “leyes Blumberg” (Gutiérrez, 2011; Rodríguez Alzueta, 2014; Schillagi, 2008; Sozzo, 2007; Zaffaroni, 2008). En este caso el público es visto como dominante y tirano, donde los políticos deben obedecer si quieren seguir siendo votados y legitimados (Calzado y Van Den Dooren, 2009). Desde luego que se trata de una simplificación y en todos los casos hay tensiones entre los actores, pero se plantea un polo como dominante sobre los otros.

Más allá del lugar que ocupe, en estas perspectivas se asume que el público se ha vuelto más punitivo con el tiempo: a partir de los crecientes niveles de preocupación por la (in)seguridad y del temor a ser víctima de delitos (Kessler, 2009; Míguez e Isla, 2010), se generaliza y se asume que la demanda punitiva se ha vuelto mayoritaria. Esta creencia en un público punitivo limita el planteo de medidas alternativas y es tomada como aval para legitimar prácticas y discursos autoritarios por parte de dirigentes políticos y de los operadores del sistema penal, alimentados por los medios de comunicación (Guemureman, 2011; Rodríguez Alzueta, 2014).

En efecto, varios autores coinciden que en Argentina y en América Latina en general, nos encontramos ante un “consenso hegemónico del control del delito” (Dammert y Salazar, 2009:24, siguiendo a Reiner, 2007). Dicho consenso estaría compuesto por cuatro puntos²: 1) un acuerdo sobre el delito como principal problema; 2) una visión del delito como responsabilidad individual, reduciendo las explicaciones estructurales o sociales; 3) una visión de suma cero donde la preocupación por la víctima inhibe toda preocupación por el delincuente; y 4) la visión de que la demanda del público en cuanto a la prevención se centra en una policía más fuerte y en castigos más duros.

Es probable que esta visión de consenso punitivo se desprenda de lo que los medios de comunicación muestran como representantes de la opinión pública: las víctimas, sus familiares y vecinos en el momento más emotivo luego de un hecho delictivo traumático. Así, en las noticias policiales las demandas punitivas aparecen, en parte bajo la presión de los mismos periodistas, en boca de las víctimas y de sus allegados que pasan a ser “la gente”, “los vecinos”, “la ciudad entera”, todas generalizaciones que ayudan a crear una idea de consenso punitivo. En una sociedad de masas la visión de los otros se ve fuertemente influenciada por lo que los medios nos muestran sobre los demás (Green, 2009; Luchessi, 2009; Martini, 2009; Rodríguez, 2011; Vilker, 2006).

² En el original son cinco puntos, ya que se incluye “la percepción de normalidad de los altos índices delictivos”, lo cual no necesariamente es compartido (Dammert y Salazar, 2009:24).

A su vez, la imagen de consenso punitivo también puede desprenderse de la masividad de algunas convocatorias, como las de Juan Carlos Blumberg, el padre de un joven secuestrado y asesinado³, aunque como veremos luego, no queda del todo claro si se trataba de una demanda punitiva generalizada y compartida también por los que no participaron o de una demanda por mayor seguridad donde sólo una parte adhería a una posición más punitiva.

En este artículo, que retoma parte de la tesis de doctorado⁴, nos proponemos entonces comprobar a nivel macrosocial si en efecto se produjo dicho “consenso punitivo” en la última década en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), área donde el nivel de delito común es mayor, tiene mayor visibilidad mediática, y de donde parten en gran medida las leyes y medidas de seguridad para todo el país. Para ello será necesario también diferenciar las reacciones hacia la inseguridad, ya que se busca distinguir entre una demanda de seguridad mayoritaria y una demanda punitiva minoritaria. Así, desde una perspectiva de “realismo de izquierda” (Lea y Young, 2001), se busca entonces reconocer la demanda securitaria y los niveles de victimización que afectan en mayor medida a los sectores populares, y al mismo tiempo habilitar otro tipo de medidas de seguridad, advirtiendo que cuentan con margen social para hacerlo.

Estrategia metodológica

A fin de estudiar la evolución de la punitividad pública, analizamos diversas encuestas de victimización y de opinión pública realizadas a residentes del AMBA o de la Argentina. La estrategia de utilizar datos secundarios presenta ventajas y limitaciones que ya fueron desarrolladas anteriormente (Otamendi y Otero, 2009), por lo que aquí sólo diremos que el uso de dichas fuentes nos permitió realizar un estudio de tipo longitudinal como el presente.

Para medir el grado de punitividad hacia los delincuentes, en este artículo tomamos los siguientes indicadores utilizados en otros estudios y reconocidos en

³ La Nación, *Multitudinaria marcha contra la inseguridad*, 1/04/2004, en: <http://www.lanacion.com.ar/588493-multitudinaria-marcha-contra-la-inseguridad> (acceso julio 2014).

⁴ Otamendi, 2012.

la literatura especializada sobre el tema como forma de operacionalizar dicho concepto: 1) el apoyo global a la pena de muerte; 2) la preferencia de medidas más punitivas como el aumento de penas y la pena de muerte para mejorar la seguridad; 3) la preferencia de penas más severas para un ladrón reincidente en un hecho específico y 4) el apoyo al enjuiciamiento de los menores de edad como mayores en un hecho específico.

Los primeros dos indicadores remiten más bien a las “orientaciones generales” hacia el castigo de los delincuentes, donde se estudian las creencias más abstractas o globales sobre las penas vinculadas al registro de la moral, los valores, las normas y la ideología, mientras que los dos últimos se refieren a las “orientaciones específicas” hacia los delincuentes, donde las personas deben orientar sus actitudes en función de la información disponible sobre casos concretos que deben juzgar personalmente (Applegate et al, 1996; Cullen et al, 2000; King y Maruna, 2009; Roché, 1998; Rossi y Berk, 1997).

Si bien hay encuestas que contienen más de un indicador, para el presente artículo tomaremos: para el primer indicador, la Encuesta de opinión pública de la consultora Gallup para residentes de Argentina (años disponibles); para el segundo y tercero, las encuestas de victimización de la Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC) del Ministerio de Justicia y DDHH (2000-2005), y la del Laboratorio de Investigaciones sobre el Crimen, Instituciones y Políticas (LICIP) de la Universidad Torcuato Di Tella (2006-2010), para residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); para el último también utilizaremos la del LICIP. En todos los casos se trata de encuestas a muestras representativas con altos niveles de confianza.⁵

Dado que nuestra hipótesis señala que se incrementaron otras reacciones sociales hacia la inseguridad⁶, pero no necesariamente la punitividad pública, también analizamos la preocupación por la inseguridad como problema público (reacción cognitiva general), la percepción de riesgo de victimización personal

⁵ Cabe aclarar que a diferencia del resto, la Encuesta LICIP es una encuesta telefónica aleatoria que fue realizada por Poliarquía Consultores mediante sistema C13 CATI para Windows, en base a cuestionario del LICIP, UTDT, a residentes mayores de 18 años de centros urbanos. Se ponderaron por sexo y distrito los casos de residentes de la Ciudad de Buenos Aires y de los 24 partidos del Gran Buenos Aires.

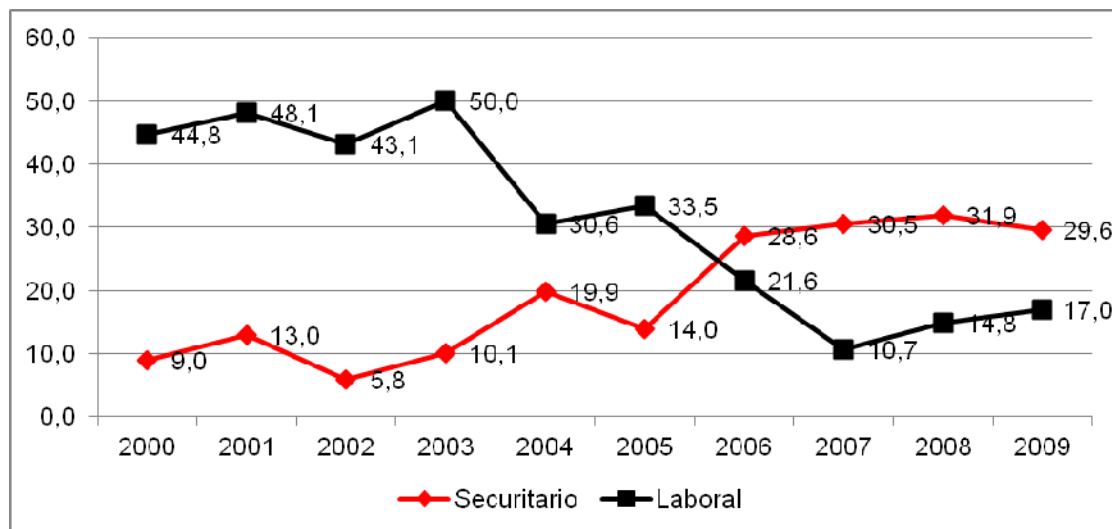
⁶ Para una distinción entre las distintas reacciones sociales hacia la inseguridad, ver Otamendi (2011).

(reacción cognitiva personal) y el temor a la victimización personal (reacción afectiva personal) (LaGrange et al, 1992; Manstead y Hewstone, 1996; Robert y Pottier, 2004; Roché, 1998). Para el primer caso, utilizamos la Encuesta de opinión pública Latinobarómetro (2000-2011); y para el segundo y tercero, la Encuesta de Victimización UDESA (2007) a residentes de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe señalar que aquí se presentan únicamente los análisis descriptivos por falta de espacio.

Análisis de los datos

A continuación presentaremos muy brevemente el resultado de nuestros análisis de tipo descriptivo⁷. Como lo muestra el Gráfico I, la preocupación por la seguridad como principal problema público se incrementa a medida que nos alejamos de la crisis social, económica y política de 2001, especialmente a partir de 2003 cuando decrece la preocupación por cuestiones laborales. Para el final del período, uno de cada tres encuestados considera a la seguridad como el principal problema a resolver.

Gráfico I. Preocupación securitaria y laboral de residentes del AMBA, 2000-2009 (%)

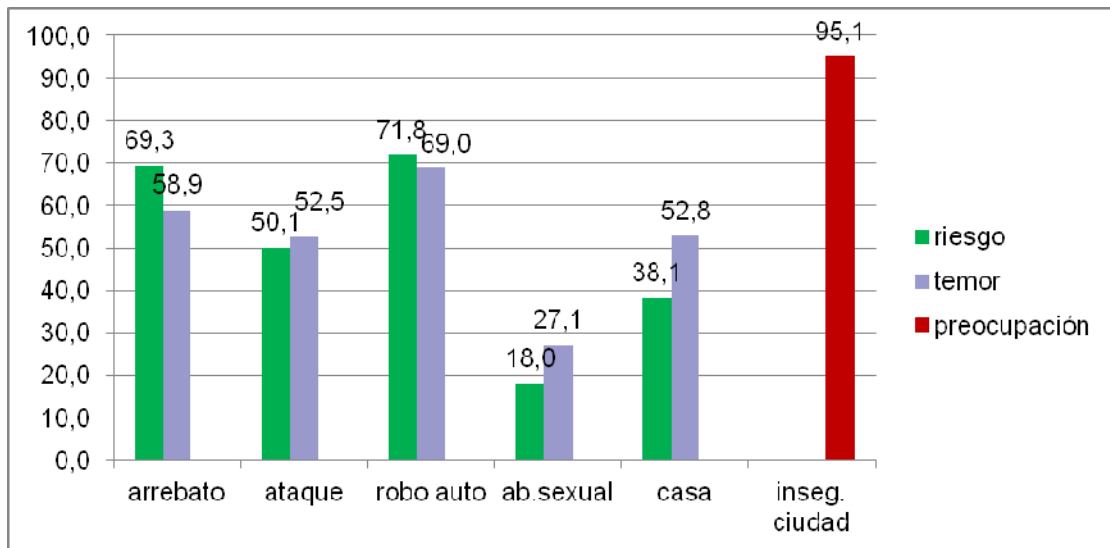


⁷ En la tesis se realizaron pruebas de estadística inferencial que no se reproducen aquí por falta de espacio (ver Otamendi, 2012).

Fuente: elaboración propia a partir del Latinobarómetro (2000-2009).

Luego notamos que si se pregunta de manera directa sobre la importancia que tiene el problema de la seguridad sin referencia a otros problemas, hay consenso en que se trata de un tema prioritario para el 95% de los encuestados de la CABA en el 2007 (Gráfico II). Además, la percepción de riesgo de ser víctima de algún delito también es alta, especialmente de robos de auto, arrebatos y ataques personales. El temor a ser víctima de dichos delitos es algo menor para los robos de autos y arrebatos, pero mayor por ejemplo para los robos de viviendas (52,8%), los ataques (52,5%) y el abuso sexual (27,1%), debido probablemente a que afectan en mayor medida a la integridad personal (Gráfico II).

Gráfico II. Percepción de riesgo, temor de victimización y preocupación securitaria, CABA 2007 (%)

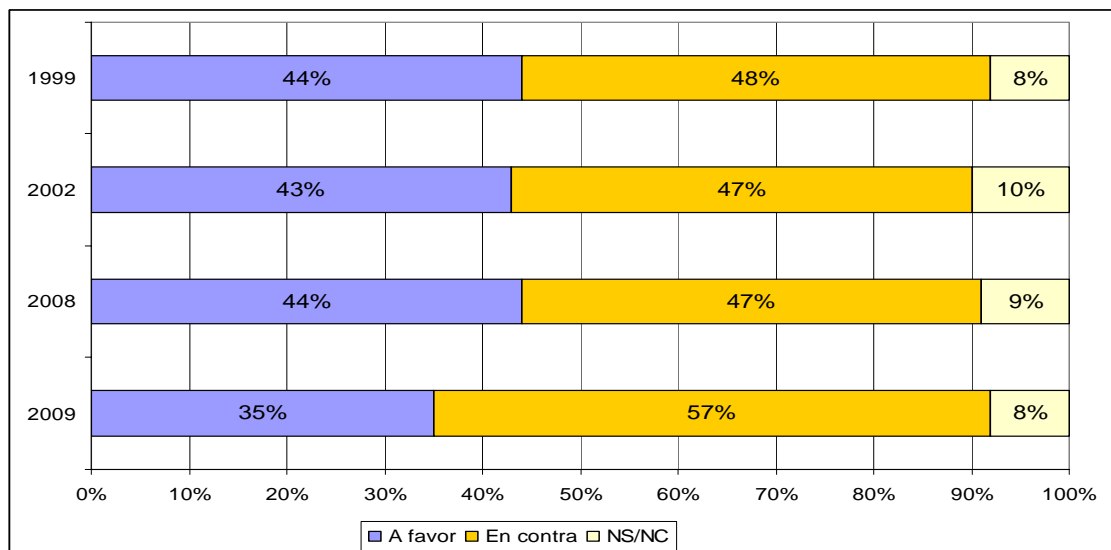


Fuente: elaboración propia a partir de EV UDESA, 2007

Nota: sólo se muestran las respuestas “bastante” y “muy probable” de la percepción de riesgo de victimización; “bastante” y “mucho temor” del temor a ser victimizado; y “bastante” y “muy importante” el problema de la seguridad en la ciudad.

Por lo tanto, podemos señalar que la mayoría se muestra preocupada por la seguridad como problema público y asimismo, considera que tiene riesgo y teme ser víctima del robo del auto, arrebatos y ataques personales. En cuanto al nivel de punitividad pública, vemos en el Gráfico III que hay más encuestados que rechazan la pena de muerte de manera global que los que la aceptan, siendo el apoyo aún más bajo en el 2009 para residentes de Argentina (35%).

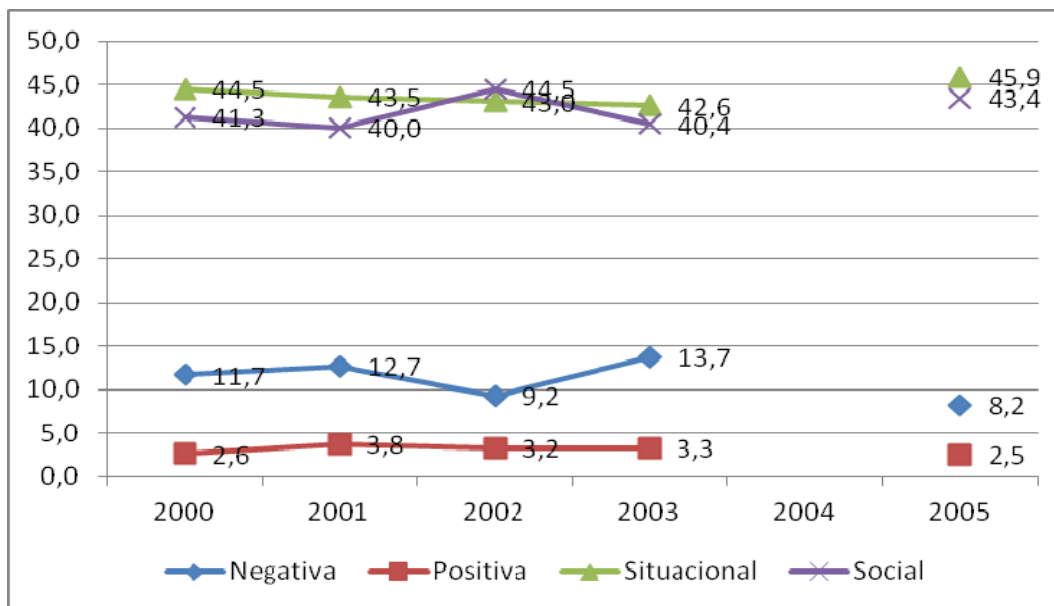
Gráfico III. Opinión sobre la pena de muerte de residentes de Argentina (años sel.) (%)



Fuente: TNS-Gallup Argentina. Base: Muestra nacional de población adulta.

En cuanto a las medidas para mejorar la seguridad, notamos que tanto en los primeros años de la década como en los últimos (Gráficos IV 1 y 2), el aumento de penas y la pena de muerte, esto es, las medidas de prevención negativas, no son vistas como las medidas más eficaces para mejorar la seguridad. Al contrario, se priorizan por un lado, una mayor presencia policial (medida de prevención situacional), y por el otro, reducciones en los niveles de desempleo y mejoras en los niveles educativos, esto es, medidas de prevención social.

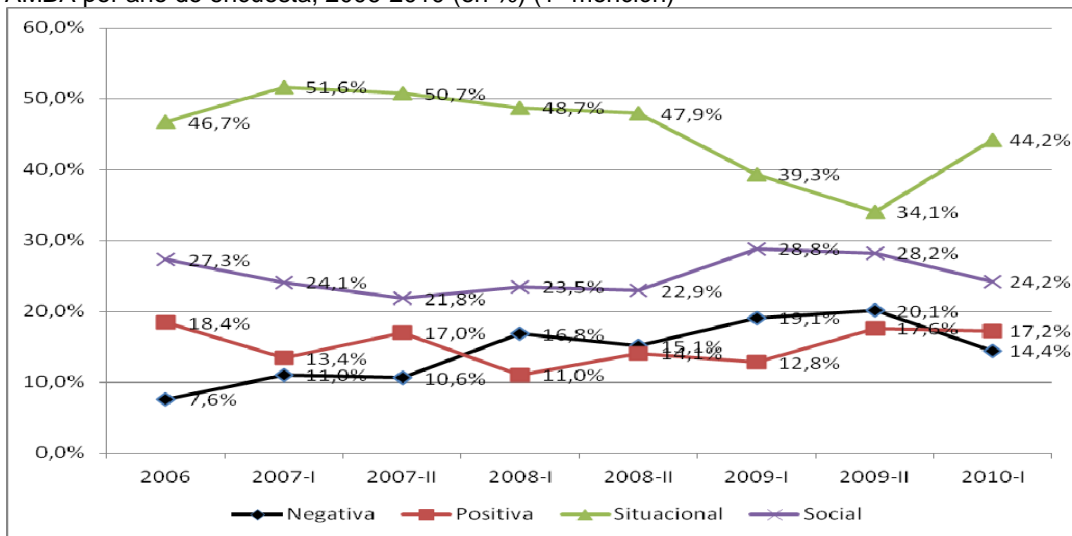
Gráfico IV.1. Tipo de prevención más eficaz para mejorar la seguridad según los residentes del AMBA por año de encuesta, 2000-2005 (en %) (1ª mención)



Nota: no hay datos para el 2004 porque no se realizó la encuesta durante el 2005.

Fuente: procesamiento propio de la Encuesta de Victimización de la DNPC, 2000-2005.

Gráfico IV.2. Tipo de prevención más eficaz para mejorar la seguridad según los residentes del AMBA por año de encuesta, 2006-2010 (en %) (1ª mención)

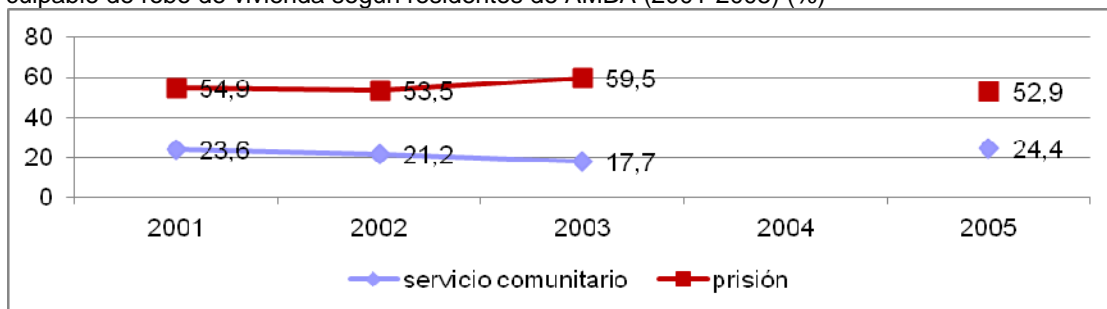


Fuente: procesamiento propio de la Encuesta de Victimización de LICIP, 2006-2010.

Quando pasamos a las orientaciones específicas, notamos que si bien una mayoría enviaría a prisión a un hipotético ladrón reincidente, alrededor de un

cuarto de los encuestados le daría una pena de servicio comunitario, la sanción menos punitiva de todas (Gráficos V 1 y 2). Por último, si bien más de la mitad condenaría a un joven de 15 años con pena de adulto, más del 45% no lo haría, manteniéndose relativamente estable durante el período estudiado (Gráfico VI).

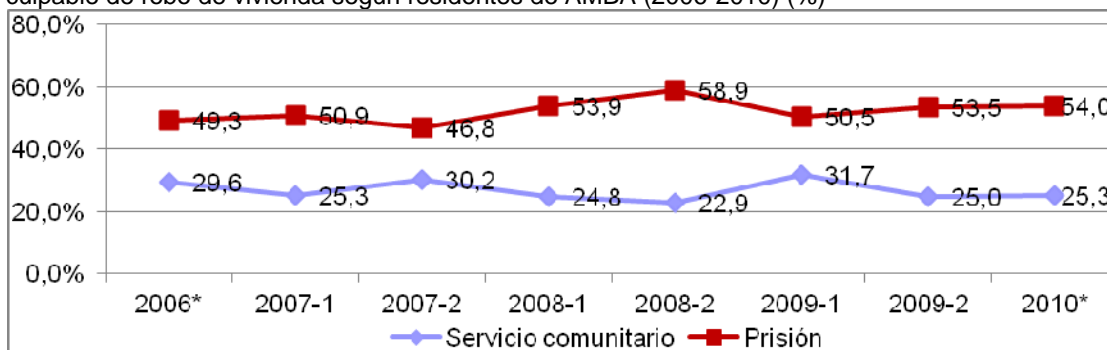
Gráfico V.1. Preferencia de penas de “prisión” y “servicio comunitario” para joven reincidente culpable de robo de vivienda según residentes de AMBA (2001-2005) (%)



Nota: Otras penas excluidas por ser minoritarias.

Fuente: elaboración propia a partir de la Encuesta de Victimización de la DNPC, 2001-2005.

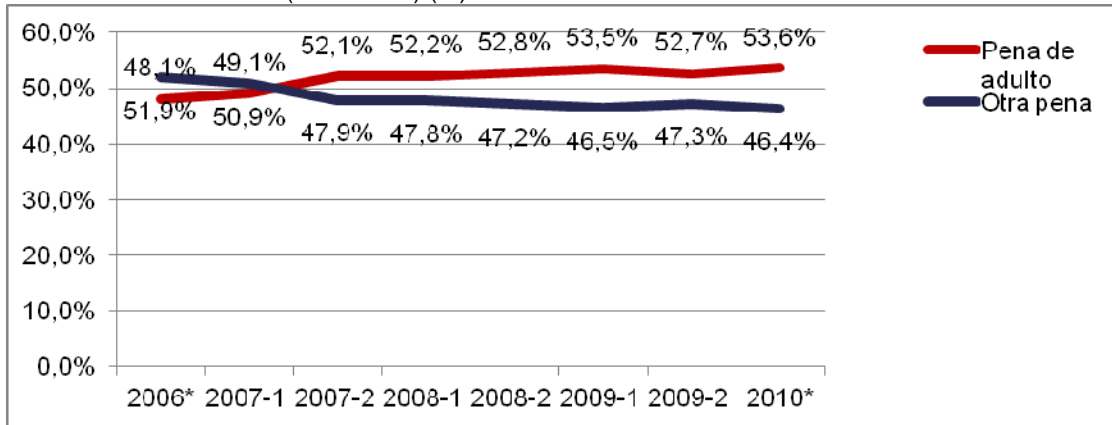
Gráfico V.2. Preferencia de penas de “prisión” y “servicio comunitario” para joven reincidente culpable de robo de vivienda según residentes de AMBA (2006-2010) (%)



Nota: Otras penas excluidas por ser minoritarias.

Fuente: elaboración propia a partir de la EV LICIP, 2006-2010. *: se tomó sólo una onda.

Gráfico VI. Preferencia de pena para un joven de 15 años que comete asalto a mano armada de los residentes del AMBA (2006-2010) (%)



Fuente: elaboración propia a partir de la EV LICIP, AMBA, 2006-2010. *: se tomó sólo una onda.

A modo de conclusión: los contornos de la punitividad pública en la década

A partir del análisis de diferentes encuestas, concluimos que la punitividad pública de los residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires, medida como orientación general y específica, es relativamente baja a moderada entre el 2000 y el 2010, aunque se incrementa levemente en el 2004 en un contexto de alta tensión social durante el apogeo de Blumberg, y de manera gradual del 2007 al 2009 ante un suceso de hechos delictivos que cobran transcendencia pública y que renuevan debates sobre el castigo de los delincuentes, alcanzando niveles moderados de punitividad, aunque no debe descartarse otros motivos.

De todas maneras, dicha reacción punitiva no llega a generalizarse ni tampoco se intensifica demasiado, incluso en los momentos de mayor conmoción social, dando cuenta de la existencia de ciertos límites a este tipo de demandas o al menos a la abierta expresión de las mismas. Asimismo, notamos que en todos los relevamientos alrededor de un tercio de los encuestados se inclina por las opciones menos punitivas, ya sea por medidas sociales, por rechazar la pena de muerte en general, por no encarcelar a un delincuente reincidente y por no penar a un joven como a un adulto, posición que suele ser ignorada.

A su vez, si bien la prisión sigue siendo aceptada como forma de castigo ante hechos específicos –probablemente por desconocer otro tipo de penas- no se cree en las penas como medida preventiva. Así, el castigo puede ser pensado como un fin en sí mismo, pero no como un medio para la prevención del delito, ya que se prefiere una mayor presencia policial y programas contra el desempleo que medidas penales. Por último, tampoco existiría un consenso generalizado sobre bajar la edad de imputabilidad.

Consecuentemente rechazamos la idea de un consenso punitivo que en general se da por supuesto. Esta reacción punitiva limitada puede deberse al efecto de la llamada “deseabilidad social”, esto es, a la percepción de los

encuestados de que no es aceptable apoyar la pena de muerte ni mostrarse punitivos en general. Estas reglas de la expresión, esto es, lo que es posible decir sin reprobación social, puede responder a ciertos límites que provienen de la cultura local.

A partir de diferentes discursos no analizados aquí (Otamendi, 2012), identificamos tres aspectos de dicha cultura que podrían estar limitando una reacción abiertamente punitiva: en primer lugar, el recuerdo de las graves violaciones a los derechos humanos cometidos por el propio Estado argentino durante la última dictadura militar y las denuncias y juicios que promovieron los organismos de derechos humanos, pueden haber limitado las expresiones más extremas.

Otro posible límite a la punitividad pública podría estar dado por la impronta católica moderada presente en la cultura. Si bien no se desconoce el involucramiento de la cúpula de la Iglesia Católica argentina en la última dictadura militar, la vertiente moderada del catolicismo considera que sólo Dios da y quita la vida, por lo cual no es legítimo que los humanos, a través del Estado, quiten la vida a una persona. Por último, la sensibilidad moderna, como lo señala Elias (1993), inhibe la aprobación de los castigos más violentos, ya que los mismos no son considerados “civilizados”.

De esta manera, los resultados son similares a los hallazgos de Hough y Roberts (1999:22) a partir de la Encuesta del Delito Británica de 1996 (The British Crime Survey) donde se señala que “el público no se orienta exclusivamente al castigo como la panacea para el incremento de las tasas de delito”, y que por lo tanto, existe cierto margen social y político para otro tipo de medidas (Cullen et al, 2000).

No obstante, ante la ausencia de otras propuestas y de actores con otras voces, no debería sorprendernos que ante un aumento de la amenaza delictiva y/o de otro tipo de amenazas que se personifiquen en los delincuentes comunes mediante el discurso punitivo, se incremente la demanda punitiva, y que la misma encuentre cada vez más legitimidad y efecto ante la falta de respuestas a los diferentes conflictos.

En efecto, si bien la demanda punitiva, tal como la analizamos en este trabajo, no fue tan generalizada ni tan extrema aún en su momento de mayor expresión y legitimidad en el espacio público, es probable que la falta de actores que representaran a la mayoría silenciosa y que desafiaran dicha propuesta punitiva, pero que a la vez dieran respuesta a una demanda securitaria mayoritaria, condujo a las reformas penales más punitivas de los últimos tiempos.

De todas maneras, como dijimos, se debe estar atento ante la demanda securitaria insatisfecha, y el uso mediático y político del tema: si bien parecieran existir límites culturales a la demanda punitiva, un incremento en las experiencias y en las percepciones de inseguridad, además de otras amenazas económicas, políticas y sociales que se pueden canalizar en el delincuente, sumado a la presión mediática y a la presencia de políticos o líderes sociales dispuestos a enmarcar dichos conflictos en términos punitivos, pueden erosionar dichos límites e incrementar la demanda punitiva.

En un país con legado autoritario que se continua en algunas prácticas de sus fuerzas de seguridad que aún no son controladas enteramente por el poder político elegido democráticamente, se corre el riesgo de que esta demanda punitiva sirva como base para legitimar y presionar para mayores acciones abusivas del sistema penal. Así, se pueden ver fomentadas las prácticas de “gatillo fácil” policiales, la detención de personas sin motivos y en condiciones inhumanas, el incremento de la población procesada, la superpoblación carcelaria, la falta de garantías penales procesales, el aumento de penas para determinados delitos, entre otros. Puede llevar incluso a la militarización de la seguridad ciudadana, tendencia que se percibe en varios países de América Latina, pero que dado los graves antecedentes de la última dictadura cívico-militar en Argentina, aún se mantiene restringida.

También se corre el riesgo de que si la demanda securitaria no es satisfecha no sólo se incremente la demanda punitiva hacia el Estado, sino también la respuesta privada, tanto legal como ilegal. En efecto, el enorme gasto en seguridad privada que alimenta a una gran industria especializada, ya sea en la contratación de servicios de seguridad privada, alarmas, rejas y otros

dispositivos de seguridad, deja en una posición aún más vulnerable a los sectores más desfavorecidos, incrementando la desigualdad en el acceso a la seguridad.

Además de la compra de bienes y servicios, la respuesta privada ante la demanda de seguridad insatisfecha puede correr el peligro de volcarse a todo tipo de acciones como la formación de milicias, el linchamiento de personas, la justicia por mano propia, y la proliferación de armas de fuego en manos de civiles. De aquí surge como interrogante si los mecanismos privados de seguridad y justicia podrían ganar cada vez mayor legitimidad ante las deficientes capacidades estatales en la materia, pero también como expresión de diferentes malestares sociales como las tensiones generadas por la mayor fragmentación y heterogeneidad social.

Al contrario, creemos que debe ser el Estado el que debe garantizar el acceso a la seguridad frente al delito o a la violencia interpersonal o social, reconocido como tal en el Informe de la Convención Interamericana de Derechos Humanos del 2009. Así como negar al delito no contribuye a solucionarlo, tampoco creemos que la respuesta punitiva lo haga. En este sentido compartimos los lineamientos del Acuerdo para la Seguridad Democrática (2009), que reconoce la legítima demanda ciudadana y propone políticas integrales, multiagenciales, igualitarias y con participación de la comunidad, en el marco de los principios democráticos y del respeto de los derechos y libertades de *todos* los ciudadanos.

Referencias bibliográficas

- Applegate, B. K, Cullen, F. T., Turner, M. G. y Sundt, J. L. (1996). Assessing public support for three-strikes-and-you're-out laws: Global versus specific attitudes. *Crime & Delinquency*, 42, 517-34.
- Bottoms, A. E. (1995). The philosophy and politics of punishment and sentencing. En C. M. V. Clarkson and R. Morgan (eds.) *The politics of sentencing reform* (pp. 17-49). Oxford: Oxford University Press.
- Calzado, M. & Van Den Dooren, S. (2009). ¿Leyes Blumberg? Reclamos de seguridad y reformas penales, *Revista Delito y Sociedad*, UNL, 27.
- Chevigny, P. (2003). The populism of fear: Politics of crime in the Americas. *Punishment & Society*, 5, 77-96.
- Cullen, F. T., Fisher, B. S. & Applegate, B. K. (2000). Public Opinion about Punishment and Corrections. *Crime and Justice*, 27, 1-79.
- Dammert, L. y Salazar, F. (2009). *¿Duros con el delito?: populismo e inseguridad en América Latina*. Reporte del Sector Seguridad en América Latina y el Caribe N°7. Santiago de Chile: FLACSO Chile.
- Daroqui, A., Calzado, M., Maggio, N. y Motto, C. (2009). Epílogo. Crímenes sin pecado; homicidios sin víctimas. En A. Daroqui (comp.), *Muertes silenciadas: la eliminación de los “delincuentes”* (pp. 53-100). Buenos Aires: Ediciones del CCC.
- Elías, N. (1993). *El proceso de la civilización*. Buenos Aires: FCE.
- Green, D. A. (2009). Feeding Wolves: Punitiveness and Culture. *European Journal of Criminology*, 6, 517.
- Guemureman, S. (2011). *La cartografía moral de las prácticas judiciales en los tribunales de menores. Los tribunales orales en la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Gutiérrez, M. H. (comp.). (2011). *Populismo punitivo y justicia expresiva*. Buenos Aires: Fabián J. Di Plácido Ed.

- Hough, J. M. & Roberts, J. (1999). Sentencing Trends in Britain: Public Knowledge and Public Opinion. *Punishment & Society*, 1, 11-26.
- Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- King, A. & Maruna, S. (2009). Is a Conservative Just a Liberal Who Has Been Mugged? Exploring the Origins of Punitive Views. *Punishment & Society*, 11, 2, 147-169.
- LaGrange, R. L., Ferraro, K. F. & Supancic, M. (1992). Perceived Risk and Fear of Crime: Role of Social and Physical Incivilities. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 29, 311-334.
- Lea, J. y Young, J. (2001). *¿Qué hacer con la ley y el orden?*. Editores del Puerto, Buenos Aires.
- Luchessi, L. (2009). Ciudadanos en los medios: la ética “protestante”, en Martini, S. y Pereyra, M. (eds.). *La irrupción del delito en la vida cotidiana* (pp. 63-76). Buenos Aires: Biblos.
- Manstead, A. & Hewstone, M. (1996). *The Blackwell Encyclopedia of Social Psychology*. Oxford: Blackwell.
- Martini, S. (2009). El delito y las lógicas sociales. La información periodística y la comunicación política. En Martini, S. y Pereyra, M. (eds.) *La irrupción del delito en la vida cotidiana* (pp. 21-40). Buenos Aires: Biblos.
- Matthews, R. (2005). Punitive Myths. *Criminal Justice Matters*, 1934-6220, 60, 1, 8–40.
- Míguez, D. e Isla, A. (2010). *Entre la seguridad y el temor: instantáneas de la sociedad actual*. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- Murillo, S. (2008). *Colonizar el dolor. La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañón*. Buenos Aires: CLACSO.
- Nievas, F. (comp.) (2010). *Arquitectura política del miedo*. Buenos Aires; elaleph.com.
- Otamendi, M.A. (13-09-2011). Aclarando el panorama. Punitividad pública en el AMBA (2000-2010): definiciones y precisiones, *Ensemble, Revista electrónica de la Casa Argentina en París*, Año 4, n° 7, ISSN 1852-5911, [recuperado 10/07/2014] de <http://ensemble.educ.ar/?p=2407>
- Otamendi, M.A. (2012). *Demandas de “mano dura”: punitividad pública de los residentes del Área Metropolitana de Buenos Aires (2000-2010)*. Disertación

doctoral no publicada, Universidad de Buenos Aires (UBA), Buenos Aires y l'École des Hautes Études en Sciences Sociales (EHESS), Paris.

- Otamendi, M.A. y Otero, M.P. (2009). DC. 57. *Análisis de datos secundarios cuantitativos*, Metodología de la Investigación Social, Cátedra Prof. Ruth Sautu, FSOC, UBA.
- Pegoraro, J. (2011). La Política Penal de la Defensa Social (pp.21-41). en Gutiérrez, M. (comp.). *Populismo Punitivo y Justicia Expresiva*, Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Rangugni, V. (2011). Delito, (In).Seguridad y Redefinición de las Relaciones de Gobierno en la Argentina Neoliberal (pp. 367-386). en Gutiérrez, M. (comp.). *Populismo Punitivo y Justicia Expresiva*, Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Robert, P. & Pottier M.-L. (2004). Les préoccupations sécuritaires: une mutation? *Revue française de Sociologie*, 45, 211-241.
- Roché, S. (1998). Expliquer le sentiment d'insécurité: pression, exposition, vulnérabilité et acceptabilité, *Revue française de science politique*, 48, 2, 274.
- Rodríguez, E. (2011). ¿Será justicia? La administración de justicia en los mass media: deshistorización y criminalización de la realidad en el periodismo contemporáneo (pp. 281-323). en Gutiérrez, M. (comp.). *Populismo Punitivo y Justicia Expresiva*, Buenos Aires: Fabián di Plácido Editor.
- Rodríguez Alzueta, E. (2014). *Temor y control. La gestión de la inseguridad como forma de gobierno*. Buenos Aires: Futuro Anterior Ediciones.
- Rossi, P. H., & Berk, R. A. (1997). *Just punishments: Federal guidelines and public views compared*. New York: Aldine de Gruyter.
- Schillagi, C. (2008). La *obsesión excluyente*: las movilizaciones sociales en torno a la cuestión de la (in)seguridad en Argentina durante el año 2004. *Prácticas de oficio. Investigación y reflexión en Ciencias Sociales*, 2, 51-68.
- Simon, J. (2007). *Governing through crime: How the War on Crime Transformed American Democracy and Created a Culture of Fear*. Oxford: Oxford University Press.

- Sozzo, M. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y “prisión-depósito”, *URVIO - Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, Quito: FLACSO-Ecuador, 1, 88-116.
- Vilker, S. (2006). *Truculencia*. Buenos Aires: Prometeo.
- Wacquant, L. (2005). The great penal leap backward: incarceration in America from Nixon to Clinton (pp. 3-26). en J. Pratt, D. Brown, M. Brown, S. Hallsworth & W. Morrison (eds.). *The New Punitiveness. Trends, theories, perspectives* (pp 3-26). Devon: Willan Publishing.
- Zaffaroni, E.R. (2008). Delincuencia urbana y victimización de las víctimas, en *El Dial*, www.eldial.com (recuperado 4/09/2008).